

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Angel Lacleta—4.285-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	Hora
1	D. Santiago Guijarro García	274	Parejal	Cereal	11	9	1970	10
2	D. Pedro Mena Díaz	507	Idem	Barbecho	11	9	1970	16
3	D. Benito Olmedilla Ruiz	210	Idem	Idem	11	9	1970	16
4	D. Benito Olmedilla Ruiz	128	Idem	Idem	11	9	1970	16
5	D.ª Emilia Torres Moya y hermanos	609	Idem	Viveros	11	9	1970	16
6	D.ª Emilia Torres Moya y hermanos	113	Idem	Ería	11	9	1970	16
7	D. Jesús Mená Tierno	157	Idem	Cereal	11	9	1970	16
8	D. Eloy Monreal Rentero	187	Idem	Viveros	11	9	1970	16
9	D.ª Luisa Hernanz Emper	53	Idem	Cereal	11	9	1970	16
10	D. Anastasio Belinchón Chicano	90	Idem	Idem	11	9	1970	16
11	D.ª Cecilia García Mena y hermanos	75	Idem	Barbecho	11	9	1970	16

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la ampliación de la concesión otorgada a «Saltos del Aransa, Sociedad Anónima», de aguas del río La Iloa, en término municipal de Lles (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica.

Avvertido error en la relación de las condiciones sexta y séptima del texto remitido para la publicación de la citada Resolución, que aparece inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1970, páginas 3993 y 3994, se transcriben a continuación las indicadas condiciones sexta y séptima.

«6.º En el caso de que este aprovechamiento interfiera con el Plan de Aprovechamiento integral del Alto Segre, la Sociedad concesionaria no tendrá derecho a indemnización alguna por el decremento de la producción de energía eléctrica, relativo a la ampliación de la concesión de 6 de diciembre de 1963, ni por las obras y expropiaciones adicionales que la construcción del nuevo aprovechamiento exija respecto del correspondiente a la citada concesión.»

«7.º Las obras quedarán terminadas en el plazo de tres años, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado»».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Vox», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio «Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación denominada «Colegio Berriz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por don Tomás Martínez Bordiú, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación «Colegio Berriz», de Madrid, se solicitó de este Departamento, en 4 de julio de 1969, la clasificación con el carácter de benéfico-docente de la Institución mencionada, acompañando a su escrito de solicitud los siguientes documentos:

a) Primera copia de la escritura de constitución, otorgada el 22 de marzo de 1969 ante el Notario de Madrid don José M. Orol Balseiro.

b) Relación autorizada de bienes que ascendía a 200.000 pesetas en metálico; la promesa de una aportación de terreno de aproximadamente 20.000 metros cuadrados para la edificación del Colegio y de sucesivas aportaciones que habrían de hacerse a la terminación del edificio.

c) Certificación del Secretario del Patronato de la Fundación haciendo constar que la construcción del Colegio se encontraba en fase muy avanzada.

Resultando que en la escritura de constitución de la Fundación se incorporan los Estatutos de la misma, comprensivos de cuatro títulos integrados por veinticuatro artículos, en los que se trata:

En el título primero de la institución de la Fundación.

En el título segundo de su objeto, consistente en promover la formación humana y cultural de los hijos de familia en Colegios adaptados a las modernas técnicas pedagógicas y con arreglo a principios cristianos y sociales.

En el título tercero se trata de los órganos de la Fundación y facultades del Patronato, relacionados en el mismo sus componentes y condiciones para el nombramiento y designación de los Vocales.

Finalmente, en el título cuarto se establece el patrimonio y régimen económico de la Fundación previniéndose en el artículo 24 de los mismos que la Fundación elevará anualmente al protectorado del Gobierno, para su reconocimiento, una Memoria de las actividades realizadas en el año anterior, sin que se exima al Patronato de la obligación de rendir cuentas anuales a este Ministerio.

Resultando que remitido el expediente a la Junta Provincial de Asistencia Social el 24 de agosto de 1969 se requirió de la misma que solicitase del Patronato de la Fundación una ampliación de datos sobre los bienes y valores que constituirían la dotación de la Fundación, ya que del examen de los documentos aportados aparecía manifiestamente que no contaba con capital suficiente para el levantamiento de sus cargas y que el edificio destinado al Colegio se encontraba todavía en fase de construcción.

Resultando que en cumplimiento del requerimiento anteriormente mencionado aportaron los Patronos al expediente los siguientes documentos:

a) Una copia simple de la escritura de segregación de fines y donación otorgada por la «Sociedad Retamar» a favor de la Fundación benéfico-docente particular «Colegio de Berriz», de Madrid, de superficie de 13.760 metros cuadrados y situación en el término de Las Rozas (Madrid), en el sitio denominado «La Granja de la Hoz y de Berriz».

b) Una fotocopia del acta de constitución de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Berriz, de Madrid, en donde consta el compromiso de los socios de aportar las ayudas y los auxilios económicos que fuesen necesarios a la construcción y sostenimiento del Colegio.